



ALCALDÍA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°036-2025-MDH-ALC

Huancano, 26 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁNCANO

VISTO:

El INFORME N° 090-2025-MDH/GDTI-RRMFM de fecha de 26 de Marzo del 2025, del Arq. Roy Roger Mercedes Flores Martínez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huancano, mediante el cual solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22513 - QUITASOL EN EL CENTRO POBLADO DE QUITASOL, DISTRITO DE HUANCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA”** con Código de Actividad N° 4100000644, convenio N° 41-0002-AII-82.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, en plena concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, toda las Entidades Públicas, están sometidas al imperio de la Ley, en ese entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad señala que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Llamkasun Perú”, donde la Sección III. Item 3.1.1. Conformación del Comité de Recepción de la AII y Suscripción del Acta de Recepción de la AII señala que: *“Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible, o de ser el caso, ficha técnica modificada”.*

Que, mediante INFORME N° 030-2025/INSPECTOR/RRMFM/MDH. de fecha 24 de Marzo del 2025, del Arq. Roy Roger Mercedes Flores Martínez, Inspector de la Actividad, comunica que con fecha 19 de Marzo del 2025 se da por terminada la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22513 - QUITASOL EN EL CENTRO POBLADO DE QUITASOL, DISTRITO DE HUANCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA”** con Código de Actividad N° 4100000644, convenio N° 41-0002-AII-82, motivo por el cual, solicita conformar el Comité de Recepción de la Actividad.



ALCALDÍA

Que, mediante INFORME N° 090-2025-MDH/GDTI-RRMFM de fecha de 26 de Marzo del 2025, del Arq. Roy Roger Mercedes Flores Martínez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huancano, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22513 - QUITASOL EN EL CENTRO POBLADO DE QUITASOL, DISTRITO DE HUANCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" con Código de Actividad N° 4100000644, convenio N° 41-0002-AII-82, habiendo culminado el 19 de marzo del 2025 el plazo de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, solicita se inicien los trámites correspondientes para Conformación del Comité de Recepción de la Actividad por parte del Organismo Ejecutor

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°22513 - QUITASOL EN EL CENTRO POBLADO DE QUITASOL, DISTRITO DE HUANCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" con Código de Actividad N° 4100000644, convenio N° 41-0002-AII-82, la cual ha sido ejecutada por Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Huancano, la cual queda integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION	CARGO DESIGNADO	CARGO OCUPADO EN LA ENTIDAD
1	ARQ. ROY ROGER MERCEDES FLORES MARTINEZ	44611921	ARQUITECTO	Presidente	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2	CARLOS MANUEL E. PRAELI ROJAS	21465583	ABOGADO	Primer Miembro	GERENTE MUNICIPAL
3	ARQ. ROY ROGER MERCEDES FLORES MARTINEZ	44611921	ARQUITECTO	Asesor del Comité	INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Recepción conformado, formular y suscribir el Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Imagen Institucional cumpla con publicar en el Portal Institucional y otros medios necesarios, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO

Blgo. Julio A. Rojas Nañez
ALCALDE